EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA".

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

2 DE ABRIL DEL 2007

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC o PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD
1. 040056701-2	OSWALDO RODRIGO HUERTAS LIMA, En su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA".	

4. OBJETO:

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA".

5. CUANTÍA:

INDETERMINADA

MMV.

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA LTDA"

OTORGADO POR:

LIC. OSWALDO RODRIGO HUERTAS LIMA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA LTDA".

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

MMV.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparece: el señor Licenciado Oswaldo Rodrigo Huertas Lima, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑIA "REPRESENTACIONES O.P.N. COMPAÑÍA LIMITADA, conforme justifica con

la copia del nombramiento que acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reforma de objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "REPRESENTACIONES O.P.N. COMPAÑÍA LIMITADA", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **Compareciente:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor Licenciado Oswaldo Rodrigo Huertas Lima en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. COMPAÑÍA LIMITADA", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil siete , según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma del objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. SEGUNDA.- **Antecedentes:** a) La Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis Q.IJ. tres mil cuatrocientos diez y seis de diez y ocho de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el

registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número veinte y cinco cincuenta y tres de fecha veinte y seis de septiembre del dos mil seis.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter universal del veinte y ocho de marzo del dos mil siete, resolvió reformar el objeto social e introducir la consecuente reforma al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- **Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos:** El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios, DECLARA: **Uno**: Modificado el objeto social de la compañía, siendo específico y determinado; y, tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) Se dedicará a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales y la prestación de servicios de capacitación de los mismos en base al artículo cuarenta y dos de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y a los artículos uno y cuarenta y tres del Reglamento de Escuelas de Capacitación de Conductores No Profesionales; b) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar y comprar vehículos, repuestos y accesorios; y, adquisición de materiales y equipos; c) Podrá instalar gasolineras para la distribución y comercialización de combustibles y demás derivados del petróleo; instalará tecnicentros para autoservicio de mantenimiento preventivo de toda clase de vehículos. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.- **Dos:** como consecuencia de la modificación del objeto social, se reforma el Artículo Tres del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Se dedicará a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales y la prestación de servicios de capacitación de los mismos en base al artículo cuarenta y dos de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y a los artículos uno y cuarenta y tres del Reglamento de Escuelas de Capacitación de Conductores No Profesionales; b) Para el cumplimiento de su

objeto social, podrá importar y comprar vehículos, repuestos y accesorios; y, adquisición de materiales y equipos; c) Podrá instalar gasolineras para la distribución y comercialización de combustibles y demás derivados del petróleo; instalará tecnicentros para autoservicio de mantenimiento preventivo de toda clase de vehículos. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social". CUARTA.- **Documentos Habilitantes**: Usted señor Notario se servirá agregar el acta de la junta general de socios, el nombramiento del compareciente representante legal y las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado) Doctor Rafael Velasco, Abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Lic. Oswaldo Rodrigo Huertas Lima

C.C. 0400567012 C.V. 199-014

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

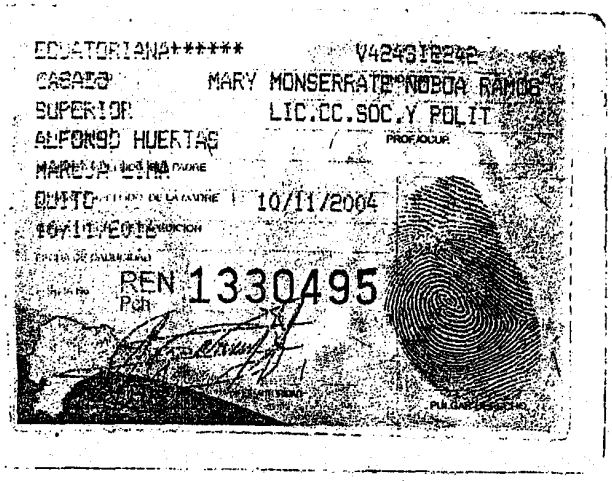

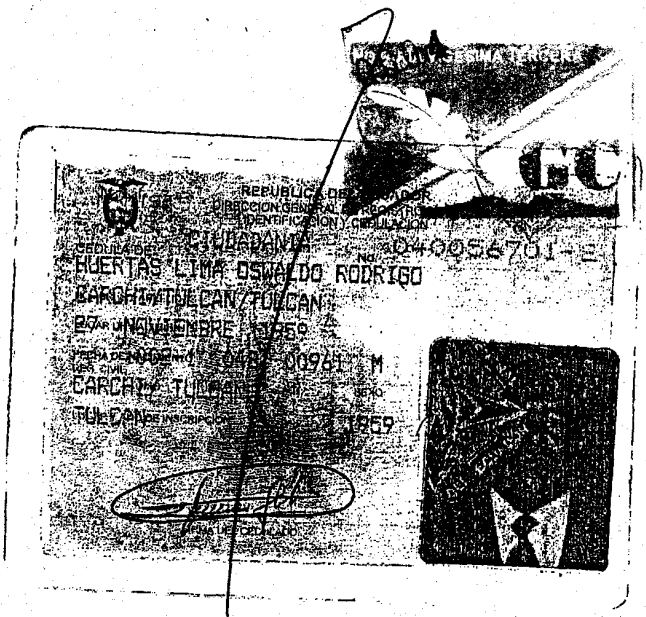

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 02 ABR 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

02.04.07

270960

"REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA"

Quito, 27 de Septiembre del 2006.

Señor.
OSWALDO RODRIGO HUERTAS LIMA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta General de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA"., en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de dos años, según los Estatutos Sociales de la misma.

Como Gerente General tendrá usted, la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA"., celebrada el 31 de Agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 2553, el 26 de Septiembre del 2006.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: —— fojas:util (les).
Quito, a 02 ABR 2007
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Atentamente,
Por "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA LTDA".

Fabián Oswaldo Villarreal Viteri.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA"., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 27 de septiembre del 2006.

Oswaldo Rodrigo Huertas Lima.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9712 del Registro de Nombramientos Tomo 13
Quito, a 2 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito a 03 OCT 2006
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

C. 0400056701-2

REGISTRO MERCANTIL QUITO

reforma del objeto social y reforma de Estatutos; y, tramite su aprobación.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 11h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-

f) Myr.(s.p) Fabián Villarreal Viteri.
Socio- Presidente de la Compañía.

f) Lic. Rodrigo Huertas Lima.
Socio-Gerente General-Secretario.

f) Tnte. Crnel.(s.p) Rodrigo Braganza Calderón.
Socio

f) Myr.(s.p) Willian Naranjo Estévez
Socio

f) Dr. Rafael Velasco González.
Socio

CERTIFICO.- Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Representaciones O.P.N Cia. Ltda." Celebrada el 28 de Marzo del 2007, es Fiel Copia del Original.- el Secretario que certifica:

Lic. Rodrigo Huertas Lima
GERENTE GENERAL – SECTRETARIO

Quito, 29 de Marzo del 2007

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, tres de abril del dos mil siete.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.- En la ciudad de Quito, el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicado en la calle Hidalgo de Pinto Oe 4-49 y calle Pedro Goseal, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del señor Myr. de Policía en servicio pasivo Fabián Oswaldo Villarreal Viteri, Presidente de la Compañía; Tnte. Crnel. de Policía en servicio pasivo Angel Rodrigo Braganza Calderón; Myr. de Policía en servicio pasivo Willian Medardo Naranjo Estevez; Lic. Oswaldo Rodrigo Huertas Lima y Dr. Rafael Andrés Velasco González.- Actúa como Secretario el Gerente General de la compañia Lic. Oswaldo Rodrigo Huertas Lima.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente asunto: punto único: reforma del objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al único punto acordado; y, al respecto manifiesta que el interés y conveniencia de la compañía y que de manera extraoficial se tiene conocimiento que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre dispone que se reforme el objeto social de la compañía, debiendo ser específico y determinado en su actividad referente a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales y la prestación de servicios de capacitación de los mismos en base al artículo cuarenta y dos de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y a los artículos uno y cuarenta y tres del Reglamento de escuelas de capacitación de conductores no profesionales.- Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios RESUELVE: **Uno:** Modificar el objeto social de la compañía, siendo específico y determinado; y, tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) Se dedicará a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales y la prestación de servicios de capacitación de los mismos en base al artículo cuarenta y dos de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y a los artículos uno y cuarenta y tres del Reglamento de Escuelas de Capacitación de Conductores No Profesionales; b) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar y comprar vehículos, repuestos y accesorios; y, adquisición de materiales y equipos; c) Podrá instalar gasolineras para la distribución y comercialización de combustibles y demás derivados del petróleo; instalará tecnicentros para autoservicio de mantenimiento preventivo de toda clase de vehículos. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.- **Dos:** como consecuencia de la modificación del objeto social, se reforma el Artículo Tres del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Se dedicará a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales y la prestación de servicios de capacitación de los mismos en base al artículo cuarenta y dos de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y a los artículos uno y cuarenta y tres del Reglamento de Escuelas de Capacitación de Conductores No Profesionales; b) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar y comprar vehículos, repuestos y accesorios; y, adquisición de materiales y equipos; c) Podrá instalar gasolineras para la distribución y comercialización de combustibles y demás derivados del petróleo; instalará tecnicentros para autoservicio de mantenimiento preventivo de toda clase de vehículos. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social".- La Junta General de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de la

0006

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA., de fecha 31 de agosto del 2006; y de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA., de fecha 02 de abril del 2007, celebradas ante mí; lo referente a la Aprobación de la reforma de estatutos de la mencionada compañía; Mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.001518, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 04 de abril del 2007, suscrita por la doctora Catalina Alexandra Saud Mero, Especialista Jurídico; en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, diez de abril del dos mil siete.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL QUINIENTOS DIECIOCHO** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 04 de abril de 2.007, bajo el número **1018** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2553** del Registro Mercantil de veintiséis de septiembre de dos mil seis, a fs. 2243, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"REPRESENTACIONES O.P.N. CÍA. LTDA.",** otorgada el dos de abril del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0604**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016156**.- Quito, a once de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-